

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO: "#PorraIberiaMundialFinal"

1.- Compañía organizadora

Las sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante "IBERIA"), con NIF número A-85850394 y con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49 – Madrid, tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La actividad se denominará "#PorraIberiaMundialFinal".

2.- Duración

La fecha de comienzo del concurso se comunicará en Twitter desde la cuenta @iberia el mismo día en el que se celebrará la final del Mundial de fútbol (el día 13 de julio de 2014) y los participantes podrán lanzar sus apuestas hasta que el partido se inicie. El recuento se realizará una vez que se conozca el resultado del encuentro.

3.- Finalidad

El concurso tiene como objetivo sortear un premio de 50.000 Avios entre todos los seguidores de la cuenta de @Iberia en Twitter que compartan con nosotros su apuesta para la final del Mundial de Brasil y acierten.

*Esta fase del concurso se trata de una prolongación de las fases anteriores en las que todos los seguidores de la cuenta de @iberia en Twitter se animaron a participar con sus pronósticos en los encuentros en los que participó la Selección Española de Fútbol. Ante la imposibilidad de lanzar la tercera fase coincidiendo con el último partido España- Australia, el presente concurso tiene como finalidad ofrecer a todos los seguidores de @iberia una nueva oportunidad de participar y conseguir Avios.

4.- Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sean seguidores de la cuenta oficial de [Iberia Líneas Aéreas en Twitter](#). El ser seguidor de @iberia en Twitter deberá acreditarse para recibir el premio en caso de participar y ganar a través de Twitter puesto que todos los ganadores deberán facilitar un email de contacto después de ser contactados como ganadores vía DM (mensaje directo en Twitter).

Posteriormente, se solicitará a cada ganador vía email su nombre, apellidos, DNI, dirección postal completa, teléfono, email, fecha de nacimiento y número de tarjeta Iberia Plus.

5.- Mecánica del concurso

Para participar en el concurso todos los concursantes deberán seguir estos pasos:

- 1.** Ser seguidores de Iberia.
- 2.** Estar atento a cada uno de los tuits que se publiquen el mismo día de cada partido de la Selección Española de Fútbol con el hashtag #PorraIberiaMundialFinal.
- 3.** Marcar la opción una de estas dos opciones en el mismo tuit del concurso: Retweet (RT) o Favorito (FAV) en función de su apuesta y la opción que desee.

Solo entrarán en el sorteo final los participantes que hayan elegido la opción que coincida con el resultado final de cada partido. En caso de empate, se darán por válidas todas las participaciones y se hará el sorteo entre todos los que hayan participado.

Ejemplo: ¿Quién ganará hoy y se quedará con el título del Mundial? Si crees que será Alemania RT, si crees que será Argentina Fav #PorraIberiaMundialFinal.

En el caso de que el ganador del encuentro sea Alemania, se hará el sorteo entre todos los que han hecho RT al tuit publicado desde @Iberia. Si es Argentina, entre todos los que hayan marcado el tuit como Favorito.

6.- Selección de ganadores

Habrà un sorteo que determinará los ganadores por sorteo de entre todos los que hayan hecho la opción que coincida con el resultado final del partido, tal y como se explica en el punto 5 de las presentes bases legales. Los premios consistirán en:

-Un premio de 50.000 Avios entre todos los que acierten con el resultado del partido correspondiente a la final del Mundial Brasil 2014.

-Un premio final de Avios suficientes para un vuelo España- Brasil para dos personas entre todos los que hayan participado en cada fase, hayan acertado o no. En este caso, entrarán en el sorteo todos los participantes de las fases 1 y 2 de #PorraIberiaMundial y #PorraIberiaMundialfinal tal y como se indicaba también en las bases legales de #PorraIberiaMundial.

7.- Comunicación de los seleccionados

El premio será comunicado en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización, a través de la cuenta de twitter utilizada para participar. Por tanto, recomendamos que para participar se utilice una cuenta de Twitter activa y que el usuario consulte con frecuencia. El usuario deberá ser follower de @iberia, dado que para la comunicación se emitirá un mensaje directo que, de lo contrario, no podría enviarse.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el ganador no pudiese o no quisiese aceptar el premio en el plazo de 5 días naturales desde el momento de la comunicación, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos 5 días naturales desde la designación de los ganadores, IBERIA el premio se declarará desierto.

8.- Descripción y entrega del premio

- Para poder optar al premio es necesario que cada participante sea seguidor de la cuenta oficial de Iberia en Twitter: <http://www.twitter.com/iberia> y cumpla lo descrito en el punto 5 de las presentes bases legales.
- Para poder recibir el premio, todos los ganadores deben ser usuarios de Iberia Plus. Los Avios del premio estarán sujetos a las Condiciones Generales del Programa. Iberia en ningún caso se encargará de la gestión del posible vuelo para redimir los Avios del premio ni de ningún gasto asociado a esa redención (tasas de vuelos, alojamiento o cualquier otro gasto).
- Iberia no se hará cargo de ningún gasto asociado al uso de Avios.
- Se solicitará a través de Twitter que los ganadores envíen sus datos (nombre, apellidos, email, teléfono, dirección postal de contacto, número de Iberia Plus, fecha de nacimiento y DNI) para que puedan ser anotados los Avios en su cuenta Iberia Plus.
- En el supuesto de que sea imposible localizar al ganador de la promoción, tal y como se indica en el punto 7 de las presentes bases legales, el premio se declarará desierto.
- IBERIA se reserva el derecho de declarar desierto un premio si ninguno de los ganadores reclamara el premio dentro del plazo establecido en esta cláusula.
- El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos los plazos establecidos en el punto 7 de las presentes Bases legales.

9.- Fiscalidad del premio

Al premio de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio; Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

10.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

11.- Propiedad intelectual

Los participantes ceden expresamente a Iberia la totalidad de los derechos que pudieran derivarse por la grabación, exhibición, reproducción, distribución, comunicación pública o puesta a disposición de cualquier imagen, mobiliario, obra u objeto derivada de la reproducción del tweet ganador, renunciando al cobro de cualquier cantidad que pudieran devengarse por dichos conceptos.

La aceptación del premio por el ganador supone que otorga su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente sorteo, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

Las partes reconocen que todos los materiales de producción y los derechos que recaigan sobre los contenidos de los mismos serán de la exclusiva y plena propiedad de Iberia.

12.- Aceptación de bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citada bases que pudiere efectuar IBERIA.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse a IBERIA a través de su perfil en Twitter <http://twitter.com/iberia> o a través de su Centro de Servicios Iberia Plus.

13.- Datos personales

La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del sorteo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del sorteo. Los participantes garantizan que los

Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción son veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos. IBERIA queda expresamente autorizada a ceder los datos personales al notario ante el que se realice el sorteo con la única finalidad de que proceda a la extracción de los ganadores.

IBERIA manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario, sean veraces o no.

Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en el sorteo serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de titularidad de Iberia, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007 por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

- Con la aceptación de las bases, se acepta asimismo, explícitamente, el tratamiento de los datos, que son únicamente los necesarios para la gestión del sorteo, consintiendo los participantes el envío de comunicaciones comerciales o promocionales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Todas aquellas personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados a través de una de las siguientes vías: por escrito, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, a la siguiente dirección: IBERIA L.A.E. S.A.O. S.U. Zona Industrial nº 2, Dirección Sistemas / U. Seguridad de la Información y Arquitectura Aplicaciones, 28042, Madrid. O a través de fax, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, al número + 34 91 587 55 64, dirigido a "Atención de Datos Personales". En cumplimiento de la Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, puede también realizar la solicitud a través de correo electrónico a la dirección atencion_datospersonales@iberia.es, firmando digitalmente su solicitud mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico español, no siendo necesaria en este caso más acreditación por parte de la persona solicitante. Para cualquier aclaración o duda, puede ponerse en contacto mediante correo electrónico en la dirección: atencion_datospersonales@iberia.es

14.- Legislación aplicable

Esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Iberia se reserva el derecho a modificar las fechas de inicio y fin del concurso.